

Asamblea Legislativa Pharinacional de Bolivia

Camara de Senadores

13 ABR 2021

La Paz, 8 de abril de 2021 P.I.E. Nº 462/2020-2021

Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Miguel Ángel Rejas Vargas, para que el Señor Ministro de Educación, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

**"1.** Informe, sobre la convocatoria y el proceso de admisión a las Escuelas Superiores de Formación de Maestros (ESFM), en virtud a la Convocatoria 01/2020, el estado actual de esta, cual el procedimiento para la admisión de nuevos estudiantes."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodriguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Gladys V. Alarcon F. de Ayala PRINIERA SECRETARIA CÂMA VA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



La Paz, 1 de junio de 2021 CA/DME No. 0522/2024 JUSTICIA DE PAL Y CONSEJO DE LA W HOTAL Fojas HoTAL

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL STADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

REF.: REMITE RESPUESTA A P.I.E. N° N°462/2020-2021

De mi mayor consideración:

En atención a la PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – P.I.E. N° 462/2020-2021, presentado por el Senador Miguel Ángel Rejas Vargas, tengo a bien responder al siguiente cuestionario:

## Pregunta 1

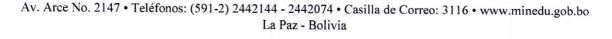
1. "Informe sobre la convocatoria y el proceso de admisión a las Escuelas Superiores de Formación de Maestros (ESFM), en virtud a la convocatoria 01/2020, el estado actual de esta, cual es el procedimiento para la admisión de nuevos estudiantes."

## Respuesta

De acuerdo a la Convocatoria Publica N° 001/2020 Proceso de Admisión de Postulantes a las ESFM y UAs Resolución Ministerial No 0042/2020 y Reglamento de Proceso de Admisión de Postulantes a las ESFM y UAs gestión 2020; en cumplimiento a los lineamientos, directrices emanados en norma ya mencionada; la Dirección General de Formación de Maestros dio cumplimiento a todas las etapas de selección (diferentes modalidades; modalidad A, B1, B2, B3 y B4); como la prueba de aptitud realizada en algunas especialidades y la prueba escrita. Para acreditarse a la prueba escrita modalidad "A" el postulante debería de pasar la prueba de aptitud (dependiendo de la especialidad que se postula).

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"







## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El proceso de admisión establece diferentes modalidades las mismas tienen características para su procedencia:

- "A" postulantes con prueba escrita; algunas de las especialidades requerían tener la prueba de aptitud (Artes Plásticas y Visuales, Educación Musical, Educación Física y Deportes, Educación Inicial en Familia Comunitaria y especialidades Técnicas Tecnológicas Productivas) y otras solo requerían la prueba escrita.
- "B1" postulantes con pertenencia a nación o pueblo indígena originario campesinos, comunidades interculturales o afrobolivianas; fueron admitidos estudiantes con mejor promedio de calificación y permanencia y ubicación; pertenecientes a alguna Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino, Comunidad Intercultural o Afroboliviana.
- "B2" Postulantes Deportistas Destacados (solo para la especialidad de Educación Física y Deportes) postulantes que hayan obtenido el primer, segundo o tercer lugar, con CERTIFICADO por el Comité Olímpico Boliviano – COB
- "B3" Postulantes con Discapacidad.
- "B4" Postulantes con Referencia a Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino, Comunidades Interculturales o Afrobolivianas cuya lengua Originaria no se practica en la ESFM o UA a la que postula.

El procedimiento para la admisión de nuevos estudiantes:

- "A" postulantes con prueba escrita; en las especialidades (Artes Plásticas y Visuales, Educación Musical, Educación Física y Deportes, Educación Inicial en Familia Comunitaria y especialidades Técnicas Tecnológicas Productivas) ingresaron los mayores puntajes con la sumatoria ponderada al 30 % de la prueba de aptitud y 70 % de prueba escrita.
  - Las especialidades que no requerían prueba de aptitud ingresaron los mayores puntajes de la prueba escrita.
- "B1" postulantes con pertenencia a nación o pueblo indígena originario campesinos, comunidades interculturales o afrobolivianas; fueron admitidos estudiantes que cumplieron requisitos y parámetros correspondientes a la Modalidad B de la convocatoria y su reglamento.
- "B2" Postulantes Deportistas Destacados (solo para la especialidad de Educación Física y Deportes) postulantes que hayan obtenido mayor o igual a 61 puntos y que cumplan con los requisitos exigidos.
- "B3" Postulantes con Discapacidad. postulantes que hayan obtenido mayor o
  igual a 61 puntos y que cumplan con los requisitos exigidos.
- "B4" Postulantes con Referencia a Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino, Comunidades Interculturales o Afrobolivianas cuya lengua

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"





## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Originaria no se practica en la ESFM o UA a la que postula. postulantes que cumplan con los requisitos y los parámetros correspondientes a la modalidad B4.

Con este motivo, y agradeciendo su gentil comprensión, reitero a Ud., mi mayor consideración.

Atentamente.

Adrian Ruben Chelca Target MINISTRO DE EDUCACIÓN STADORI PROACHONAL DE ROLLVIA



ARQT/mch C.C. Arch.